



# Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 01 - 2014 - CMPP.

Puno, 24 de noviembre del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:**

Visto, en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el pedido de exoneración de dictamen, efectuado por parte del Regidor Julio Vilca Lujano, de conformidad a lo establecido en el Art. 92° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 407-2014-CMPP, de fecha 25 de junio del 2014, se convocó para el día domingo 26 de octubre del 2014, a elecciones municipales para los cargos de Alcalde y Regidores, entre otros, en la Municipalidades del Centro Poblado de Ichu del Distrito y Provincia de Puno, al haber concluido su mandato el saliente alcalde el día 31 de agosto del 2014.

Que, durante el desarrollo de la sesión se ha puesto en conocimiento que la referida elección no se han llevado a cabo, por existir aparentes conflictos entre los miembros del comité electoral elegido para tal efecto; en este sentido, no existiendo autoridad electa en dicha municipalidad, es necesario que se adopten acciones orientadas a garantizar el funcionamiento de la referida Municipalidad de Centro Poblado.

Que, en este sentido es necesario hacer una interpretación extensiva del artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-CMPP, que establece: "Si el Concejo Municipal estuviera imposibilitado o impedido de sesionar, ya sea por ausencia de sus miembros en aparente incursión de las causales del artículo 21° de la indicada Ordenanza, o por ruptura social entre la población y autoridades, o por cualquier otra eventualidad que impida la permanencia o instalación de las autoridades elegidas, el Concejo Distrital o Provincial, aprobará se conforme una Comisión de Administración Transitoria, mientras resulta el conflicto, declare la vacancia, reemplace a la autoridad y/o convoque a elecciones de la Municipalidad de ser el caso. La comisión de administración transitoria se designará por Resolución de Alcaldía ..."

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por mayoría, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

**ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la conformación de la Comisión de Administración Transitoria, en la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, en tanto se instale las nuevas autoridades en la referida Municipalidad, en estricto arreglo a las normas legales y con la fiscalización de la Comisión Permanente de Regidores de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la designación de la Comisión de Administración Transitoria, en la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*[Firma manuscrita]*  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*[Firma manuscrita]*  
Ing. Ector Javier Humpul Yucra  
ALCALDE



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096 -2014-CMPP.

Puno 15 de octubre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de consejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 35-2014-CPALR, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 012-2014-URBARI-SALCEDO-PUNO, la presidenta de la Urbanización Rinconada Salcedo, solicita la exoneración de los costos del trámite incorporado al TUPA de la entidad con Ordenanza Municipal N° 406-2014-CMPP, el procedimiento de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio y regularización de tracto sucesivo en propiedad, conforme a la Ley N° 28687, adjuntando una relación de trece vecinos de la referida Urbanización.

Que, mediante Informe N° 120-2014-MPP/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, opina que debe declararse improcedente, la solicitud con registro N° 007791, de fecha 07 de abril del 2014, presentado por la presidenta de la Urbanización Rinconada Salcedo de esta Ciudad.

Que, mediante Opinión Legal N° 552-2014-MPP/GAJ, de Gerencia de Asesoría Jurídica, en este mismo sentido opina que debe declararse improcedente, la solicitud efectuada por la presidenta de la Urbanización Rinconada Salcedo de esta Ciudad.

Que, el Art. 96°, de la Ordenanza Municipal N° 197 – CMPP, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, establece que, los Dictámenes, son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara, de los asuntos que realizan las Comisiones sobre los Proyectos de Ordenanzas o Acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudio; en este sentido el último párrafo del artículo en mención, establece entre otros supuestos, que los Dictámenes pueden concluir en la recomendación de no aprobación del proyecto y su envío al archivo.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

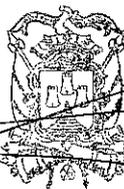
ACUERDO:

Artículo 1°.- ARCHIVAR, expediente con registro N° 007791 de fecha 07 de abril del 2014, presentado por la Presidenta de la Urbanización Rinconada Salcedo de la ciudad de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpal Yucra  
ALCALDE